



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-585-2018

Ingeniera
Eliana Rivera
Concejala de Ambato
Doctor
Rómulo López
Concejal Suplente
Presente

REF: Of. SC-ER-18-071 FW 44281
FECHA: 25 de septiembre de 2018
ASUNTO: Licencia con cargo a vacaciones a la ingeniera Eliana Rivera, Concejala de Ambato, el 26 de septiembre de 2018.

De mi consideración:

Me refiero al oficio SC-ER-18-071, del 25 de septiembre de 2018, suscrito por la ingeniera Eliana Rivera, Concejala de Ambato, quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones el miércoles 26 de septiembre de 2018, de conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29; y, en concordancia con lo que establece el artículo 17 reformado de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **25 de septiembre de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal señala: "**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...";
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...";
- Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- De las vacancias y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público";



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RC-585-2018
Página 2 de 2

- Que, en la presente sesión de Concejo se autoriza la convocatoria al doctor Rómulo López, Concejal Suplente, de la señorita concejala Eliana Rivera.

RESOLVIÓ

Conceder licencia con cargo a vacaciones a la ingeniera Eliana Rivera, Concejala de Ambato, el miércoles 26 de septiembre de 2018; y convocar al doctor Rómulo López, Concejal Suplente para que se incorpore al seno del Concejo y Municipalidad de Ambato, para la misma fecha de licencia de su titular.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c: Talento Humano Financiero Comisiones Sec. Ejec. Alcaldía **RC.** Arch. Concejo (Of. SC-ER-18-071)

MV/Sonia Cepeda
2018-09-25